Tabio, Cundinamarca. 29 de diciembre de 2025

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA No. 002 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202500114

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA No. 002 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202500114, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y EMSERTABIO SA ESP NIT. 900.285.304-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FREDY ANDRÉS FELACIO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.076.621.949 EXPEDIDA EN TABIO. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA JUAICA SECTOR CARRÓN, EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del Convenio Interadministrativo, se procede a justificar la solicitud de elaboración de la prórroga N° 002, bajo las siguientes consideraciones:

1. **GENERALIDADES:** Que el Convenio Interadministrativo **No. 202500114** se suscribió el día 02 de mayo del año 2025, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO - EMSERTABIO** **R/L FREDY ANDRÉS FELACIO RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT. 900.285.304-1** **C.C. 1.076.621.949 DE TABIO**
CONVENIO	**202500114**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA JUAICA SECTOR CARRÓN, EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DOS (02) DE MAYO DE 2025**
ACTA DE INICIO	**DOS (02) DE MAYO DE 2025**
PÓLIZAS	**N/A**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($66.139.248) M/CTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES APORTES:** **1. EL MUNICIPIO DE TABIO APORTARÁ LA SUMA DE SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($61.025.150) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

	2. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P. REALIZARA UN APORTE EN ESPECIE DE CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($5.114.098) M/CTE, ACORDE AL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL Y EL APOYO TÉCNICO DEL EQUIPO DE FONTANERÍA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
PLAZO INICIAL	**HASTA EL TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025**
PRORROGA N° 1	**VEINTIOCHO (28) DÍAS**
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA 1	**TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la prórroga, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

1. Que, el día dos (02) del mes de mayo de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Convenio Interadministrativo No. **202500114 del 02 de mayo del 2025** con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO - EMSERTABIO** identificado con Nit No 900.285.304-1, por valor de: **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($66.139.248) M/CTE.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, el plazo de ejecución del convenio es **HASTA EL TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, el día cuatro (04) del mes de abril de 2025, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

4. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el convenio suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.

5. El convenio ha tenido la siguiente ejecución financiera:

Concepto	Valor
Valor inicial	$66.138.248
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total	$66.138.248
Valor Pagado	$61.025.150
Valor Ejecutado	$61.025.150
Valor por Ejecutar	$ 5.114.098

6. Que la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de Supervisora del Convenio, solicita, justifica y recomienda se realice la Prórroga N° 002 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202500114, teniendo en cuenta la solicitud presentada por EMSERTABIO S.A. E.S.P. mediante oficio **ESPTA-2025-130.10.1-760** el día 29 de diciembre de 2025, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"De acuerdo al asunto de la referencia solicitamos prórroga de 1 meses y 23 días calendario (hasta el 23 de febrero del 2026) para el convenio interadministrativo N° 202500114, entre Emsertabio y el Municipio de Tabio, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE JUAICA SECTOR CARRÓN, EN EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA".

Durante la ejecución del contrato de obra anexo a este convenio se presentaron situaciones técnicas y externas no imputables al contratista, tales como condiciones climáticas extremas con precipitaciones superiores a los promedios históricos, fallas en la subrasante que obligaron a ejecutar actividades adicionales de mejoramiento, y la revisión y ajuste de los diseños topográficos inicialmente aprobados, las cuales impactaron de manera directa el cronograma de obra y extendieron los plazos de ejecución de las actividades previstas.

Dado que la ejecución del contrato anexo se encuentra supeditada técnica y operativamente a la culminación satisfactoria de dichas actividades, no ha sido posible iniciar ni desarrollar su alcance dentro de los plazos inicialmente establecidos. En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución, calidad técnica, seguridad y cumplimiento de los objetivos contractuales, se justifica la necesidad de otorgar una prórroga al convenio anexo, ajustando su plazo de vigencia de manera coherente con la reprogramación del cronograma general de obra y en concordancia con los lineamientos técnicos y contractuales establecidos.

Actividades predecesoras como conformación de vías, elaboración de andenes y estructuraciones adicionales son necesarias ejecutarlas para poder continuar con las actividades correspondientes al capítulo 3 del contrato y las establecidas en este convenio, es por esto necesario la adición de tiempo.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita la prórroga al convenio 202500114 y de esta forma poder dar cumplimiento al mismo de una forma exitosa, sin otro en particular y deseándoles éxitos en sus labores diarias quedamos pendiente a su pronta respuesta."

De igual manera, mediante el oficio remitido por obra **(CTO-CPJUAICA-056-028)** del 24 de diciembre de 2025 y el oficio expedido por la interventoría **(Of-CTO-060-2025-044)** del 29 de diciembre, se exponen y sustentan las consideraciones técnicas y administrativas que justifican la necesidad de la prórroga del convenio, atendiendo a las condiciones actuales del proyecto y a los requerimientos para asegurar su adecuada ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE OBRA – OFICIO CTO-CPJUAICA-056-028

"La presente solicitud se sustenta en las condiciones técnicas y operativas que se describen a continuación:

1. ***Afectaciones por condiciones climáticas extremas***

Durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre e inicios de diciembre, se registraron precipitaciones superiores a los promedios históricos de la zona, lo cual generó:
Saturación de la subrasante.
Imposibilidad de operar maquinaria pesada de forma segura.
Suspensión de actividades esenciales para la secuencia constructiva, debido a los altos niveles de humedad en el terreno.
Estas condiciones climáticas han impedido el avance normal de las actividades programadas y han provocado retrasos acumulados que afectan el cronograma vigente.

2. ***Fallas en la subrasante y necesidad de actividades de mejoramiento***

Las fuertes lluvias ocasionaron pérdida de capacidad portante y fallas en la subrasante, evidenciadas durante los procesos de excavación y preparación del terreno.

Para garantizar la estabilidad estructural y cumplir con los parámetros técnicos exigidos para la construcción del pavimento, fue necesario ejecutar actividades adicionales de mejoramiento, tales como:

Retiro de material contaminado.
Reconformación de la subrasante.
Aporte de material granular adicional.
Incremento en los ciclos de compactación.

Estas actividades no estaban previstas inicialmente en el alcance, generando tiempos adicionales de ejecución y mayores costos asociados a materiales, equipos y mano de obra.

3. ***Revisión y reestructuración de los diseños topográficos***

Durante la ejecución, el especialista en topografía realizó una verificación detallada de los diseños iniciales, encontrando inconsistencias que requerían ajustes en:

Secciones transversales.
Perfiles longitudinales.

La reestructuración de los diseños topográficos aprobada por la interventoría supuso la reformulación de algunos procedimientos constructivos, reprogramación de actividades y, en consecuencia, un prolongamiento en los tiempos de desempeño de la obra.

Con fundamento en lo expuesto a obra, se anexa las estaciones pluviométricas del IDEAM, la cual presenta el reporte del clima en obra, cronograma de actividades con el fin de entregar una técnicamente estable, segura y conforme a los lineamientos del convenio, me permito solicitar:

*Prórroga hasta el **23 de febrero de 2026**."*

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE INTERVENTORÍA – OFICIO CTO-060-2025-044

"En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, mediante la cual se expone la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el 23 de febrero de 2026, esta interventoría realizó la revisión técnica y administrativa de la información remitida, incluyendo los soportes relacionados con las condiciones climáticas, el estado de la subrasante, las actividades adicionales de mejoramiento ejecutadas y la revisión y ajuste de los diseños topográficos.

Del análisis efectuado se evidenció que, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre e inicios de diciembre, se presentaron precipitaciones superiores a los promedios históricos de la zona, situación que generó saturación de la subrasante, limitaciones para la operación segura de maquinaria pesada y la suspensión de actividades esenciales dentro de la secuencia constructiva, afectando el avance normal del cronograma.

Así mismo, se constató la necesidad de ejecutar actividades adicionales de mejoramiento de la subrasante, no previstas inicialmente, así como la revisión y reestructuración de los diseños topográficos, circunstancias que implicaron ajustes en los procedimientos constructivos y reprogramación de actividades. Adicionalmente, se tuvo en cuenta la afectación en la continuidad de la obra durante la época decembrina, debido a la reducción de jornadas laborales y al cierre parcial o total de proveedores de materiales.

En virtud de lo anterior, y considerando que las situaciones expuestas son ajenas a la voluntad del contratista y se encuentran debidamente soportadas, la interventoría aprueba la solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el 23 de febrero de 2026, Así mismo, y con el fin de garantizar la adecuada supervisión, control técnico y administrativo durante el período adicional, se solicita la ampliación del plazo del contrato de interventoría por el mismo término."

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PRORROGA No 002

1. Que la Secretaría de Infraestructura en su calidad de supervisora del convenio, solicita, justifica y recomienda la PRÓRROGA No. 002 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202500114 DEL 02 DE MAYO DE 2025**. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta culminación, funcionalidad y calidad de las obras objeto del Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta que, durante su ejecución, se han presentado circunstancias técnicas y externas no previsibles que afectaron el desarrollo normal del cronograma inicialmente aprobado. Durante el periodo de ejecución se registraron condiciones climáticas extremas, con precipitaciones superiores a los promedios históricos, que ocasionaron la saturación de la subrasante, pérdida temporal de capacidad portante del terreno y limitaciones en la operación segura de maquinaria y personal, lo que obligó a la suspensión y reprogramación de actividades críticas de la secuencia constructiva. Estas situaciones generaron retrasos acumulados que impactaron directamente el plazo contractual. No obstante lo anterior, a la fecha el proyecto presenta un avance físico aproximado del NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTISIETE POR CIENTO (92,27%), evidenciando un progreso significativo en la ejecución del Convenio. Sin embargo, se encuentran pendientes actividades determinantes para la culminación integral del proyecto, tales como la construcción de andenes, la instalación de sumideros, la ejecución de conexiones al sistema de alcantarillado pluvial y la pavimentación asfáltica final de la vía, las cuales requieren condiciones técnicas adecuadas y mayor tiempo de ejecución, lo cual se ve reflejado en la programación entregada por EMSERTABIO S.A. E.S.P. Así mismo, la presente adición y prórroga se encuentra respaldada con recursos para la vigencia 2026, autorizados mediante el Acuerdo Municipal No. 018 del 20 de diciembre de 2025, por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Tabio para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en su artículo primero, lo cual garantiza la continuidad ininterrumpida de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo anterior, la supervisión considera procedente y justificada la aprobación de una prórroga al Convenio Interadministrativo por un término de UN (01) MES y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, estableciendo como nueva fecha de terminación el 23 de febrero de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del proyecto, mitigar los impactos derivados de los factores externos y técnicos presentados, y asegurar la correcta ejecución y finalización de las obras conforme a los estándares de calidad, seguridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ni a los principios y finalidades de la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En ese sentido, la presente modificación corresponde exclusivamente a una prórroga del plazo de ejecución, sin que se genere adición, incremento o modificación del valor inicial del contrato, el cual se mantiene inalterado, por lo que no se ve afectado el límite del cincuenta por ciento (50%) allí establecido.

3. Que la Secretaria de Infraestructura, en su calidad de supervisora, justificó y recomendó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **No. 202500107** por **UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, para un plazo total de ejecución del convenio interadministrativo de **NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS**, conforme a la solicitud presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P.

4. Que la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo, solicita, justifica y recomienda la modificación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo el cual será **NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo cual, la nueva fecha de terminación incluida la PRÓRROGA No. 002 será el 23 de febrero de 2026.

5. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen.

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Anexos

1. Solicitud de prórroga de obra.
2. Solicitud de prórroga interventoría.
3. Registro fotográfico.

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Tabio

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	Darly Carolina Bustos Zambrano/ Profesional Especializado		29/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			